Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00

Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

nspector del Consejo de Seguridad

CSN/AIN/57/IRA/0146/11



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Nuclear

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

| Tudiodi. |
|--|
| CERTIFICA: Que se personó el veinte de diciembre de dos mil once en la DELEGACIÓN de CUALICONTROL-ACI, sita en c/ en Puertollano (Ciudad Real). |
| Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial, incluyendo trabajos de radiografiado con equipos en colaboración con la entidad Dients (RTD), cuya autorización vigente fue concedida por Resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fechas 25-06-09 y 28-09-09. |
| Que la inspección fue recibida por D. Director de Calidad y Seguridad Industrial y Supervisor de la instalación, y D. Delegado, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. |

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

La autorización de instalación radiactiva permite que la revisión periódica de los telemandos manuales de los equipos de gammagrafía de las firmas se pueda realizar en la propia instalación, así como los mantenimientos sobre estos telemandos siguiendo los procedimientos presentados al respecto, a excepción de aquellas reparaciones que afectan a la cabecilla de conexión con el porta-fuentes, que debe realizarlo el servicio de asistencia técnica autorizado.



Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/57/IRA/0146/11

www.csn.es



Hoja 2 de 4

| - | En la delegación tenían 3 equipos para gammagrafía industrial, marca nº 449, nº 489 y nº 525, con fuentes de Ir- 192. |
|---|---|
| - | En el Diario de Operación de cada gammágrafo constaba en cada salida la fecha, lugar de uso, nombres del Operador y Ayudante, tipo de operación, actividad de la fuente, número de exposiciones y dosis operacionales registradas por los DLD. |
| - | Los registros estaban firmados por un Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. |
| - | Mostraron registros de formación continua de los Operadores y Ayudantes, según el Reglamento de Funcionamiento. No constabar desviaciones. |
| - | Presentaron registros de inspección en obra de Operadores y Ayudantes, según el Reglamento de Funcionamiento. No constabar desviaciones. |
| - | Tenían constancia de haber comunicado por escrito a sus clientes los riesgos de los trabajos de gammagrafía y la obligación de facilitar los medios para realizarlos en condiciones de seguridad radiológica. |
| - | Mostraron registros de autocontrol dosimétrico, según el Reglamento de Funcionamiento. Constaban la dosis diaria leída en los DLD por todos los Operadores y Ayudantes, límites de dosis administrativos (100 μSv jornada), así como las normas de actuación en caso de superación. |
| - | La Inspección recordó las buenas prácticas: (1) Tras cada exposición antes del cambio de película, el Operador se debe acercar a gammágrafo con el radiámetro en la mano, evaluando la tasa de dosis para asegurarse que la fuente está en posición blindada, como establece el apdo. 5.4.2 de la norma ISO 3999:2004; (2) La alarma de DLD conviene programarla en 5 mSv/h, como recomienda el apdo. 7 de la GS 5.14, para que sirva como sistema de seguridad complementario para el Operador cuando no tiene el radiámetro en su mano; y (3) E radio de curvatura de las mangueras de salida conviene que cumpla la recomendación de los Manuales de Usuario (≥ 50 cm en equipos y ≥ 30 cm en equipos para evitar restricciones a movimiento del porta-fuente. |
| - | Presentaron certificados de asistencia técnica de los equipos de Ir-192 realizada en cada cambio de fuente por una entidad autorizada con resultados conformes. Incluían certificado de hermeticidad del blindaje de U empobrecido, certificados de actividad y hermeticidad de la fuente cargada y de retirada de la fuente sustituida |



CSN/AIN/57/IRA/0146/11



Hoja 3 de 4

| _ | emitidos por el titular, aplicando el "Procedimiento de certificación de telemandos", rev. 2, de marzo de 2009. |
|---|---|
| - | Constaba una garantía financiera para retirada de cada fuente de alta actividad cargada. |
| - | Habían remitido al CSN las hojas de inventario de las fuentes de alta actividad por sede electrónica. |
| - | Constaba una comunicación oficial para designar un Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas (Dª |
| - | Mostraron la autorización especial expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico para el transporte de material radiactivo en vigor para 2 conductores. |
| - | Disponían de la señalización preceptiva para 2 vehículos de transporte con elementos para estiba de bultos. |
| _ | Constaba una póliza de seguro de responsabilidad frente a daños derivados del transporte de material radiactivo. |
| - | En la delegación constaban 3 licencias de Operador, vigentes. |
| - | Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría A con dosímetro individual de solapa, disponiendo de certificados de aptitud para realizar las actividades que implican riesgo de exposición asociado al puesto de trabajo, emitido-s en los últimos 12 meses. |
| - | Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2010 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 2.1 mSv/año. |
| - | En la delegación tenían operativos 6 monitores de vigilancia de la radiación y 6 dosímetros de lectura directa (DLD), identificados en la tabla 4.2.1 del informe anual de 2010. |
| _ | Los monitores de vigilancia de la radiación se calibraban cada 4 años er un laboratorio acreditado, con factor de calibración (H _{verdadera} /H _{medida} , dentro del rango de (0.8 - 1.2) frente a la tasa de dosis de una fuente patrón de Cs-137, y verificaban cada 12 meses en la UTPR de Los DLD estaban excluidos de calibración pero no de la verificación anual. |



Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/AIN/57/IRA/0146/11



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciséis de enero de dos mil doce.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de CUALICONTROL-ACI para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reperse al contra del actor.

